

Reflexiones sobre la cultura y las violencias contra Mujeres en situación de conflicto: el caso de la masacre de Pando, Bolivia.

Celina Urtazún – Flavia Delmas
Instituto de Cultura Jurídica – UNLP
Especialización en Comunicación Social,
Periodismo y Género, FPYCS-UNLP

DESARROLLO

Nos proponemos en esta presentación analizar la violación a los derechos humanos de las mujeres en la masacre de Pando, Bolivia, más precisamente en la comunidad de El Porvenir, sucedida el 11 de septiembre de 2008, donde un grupo al mando del Prefecto Leopoldo Fernández¹, integrado por personas del Comité Cívico² y matones/sicarios, impidieron el paso³ a campesinos y campesinas que marchaban hacia la capital Cobija y cuyos objetivos eran el de la defensa del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el de la Asamblea Constituyente en contra de los estatutos autonómicos⁴. Este conflicto fue interpretado (en una escalada de violencia) como desestabilizador de la democracia de Bolivia, un golpe cívico-prefectural que tenía la finalidad del derrocamiento del Presidente Evo Morales, que valió la acción de la UNASUR⁵.

Nos proponemos indagar sobre el lugar de las mujeres en este conflicto de lucha por posiciones y poderes, en el que se enfrentan los dueños de todas las cosas, hasta de las vidas, contra quienes por primera vez son reconocidos como seres con derechos por el Estado, donde hubo persecución y masacre y en el que el escenario natural se volvió una trampa para huir de la cacería. Lo haremos a partir de analizar discursos sociales, mitos, silencios, naturalizaciones, violencias, tramas culturales en un escenario selvático y olvidado por el Estado, sabiendo que “la idea de cultura como totalidad es un error analítico” (Benhabib; 2006:108). Las violencias circulan en las diferentes tramas culturales, la componen el temor/terror y la “sagrada admiración” de quienes la ejercen, al ser naturalizadas las violencias suelen analizarse de manera indiferenciadas y amorfa, con una “presencia espectral, extensa e inabarcable” (Benjamin; 2009:46).

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA MASACRE DE PANDO

Para interpretar qué sucedió en Pando con los derechos humanos de las mujeres, en las circunstancias de la masacre, el conflicto político y el enfrentamiento armado, nos posicionamos desde la perspectiva de género, partimos de analizar la construcción simbólica de los sucesos, a través de los discursos circulantes y los testimonios recogidos.

A fin de contextualizar los hechos, como señala Collin (1994:231-232), haremos referencia somera a la importancia del espacio como un factor fundamental para comprender las

¹ Prefecto es similar a Gobernador. Leopoldo Fernández fue encarcelado y actualmente se desarrolla el juicio, aún sin sentencia.

² Comité Cívico son los brazos políticos de la derecha en Bolivia.

³ Para impedir el paso, cavaron zanjas en las rutas, de dos metros de profundidad.

⁴ Se debatía en Bolivia una nueva Constitución del Estado a la que se oponían sectores de la llamada Media Luna (Santa Cruz, Beni, Tarija, Pando) que promovían estatutos autonómicos con objetivos secesionistas.

⁵ Unión de Naciones Suramericanas.

relaciones de género, y cuya estructura está dada por la geografía, la historia, lo comportamental, los cuerpos en relación y el desplazamiento de los sujetos sociales.

Como expresa Rubin (1975:35), “el análisis de las causas de opresión de las mujeres constituye la base de cualquier estimación de lo que habría que cambiar para alcanzar una sociedad sin jerarquías por géneros”. Abordaremos esas causas, sin desconocer su complejidad y entramado, partiendo de un análisis situado que contemple las representaciones de quienes son protagonistas de la historia.

Nos resulta importante señalar que a medida que avanzamos⁶ en la tarea de campo realizada en enero de 2012, las premisas planteadas en una primera instancia de la investigación, fueron cuestionadas.

Por un lado supusimos que la identidad de los sujetos en conflicto, se daba por la clase y estaba ligada a la etnia, se trataba de indígenas campesinos y campesinas por un lado y mestizos por el otro, que el conflicto tenía su base en el racismo y en la disputa política y que el género era una dimensión ubicua presente con especificidades.

Pero durante las entrevistas realizadas en el trabajo de campo, D.E., dirigente de las Bartolinas Sisa⁷, aclaró que eso no era así, y que se definían como “originarios campesinos”, haciendo un corte con quienes construyen su pertenencia y su organización como indígenas y asumen posicionamientos políticos diferenciales. “Son otra organización” dice, y refleja así una división que tiene historia. Reconoce que ella/ellos “por ahí tienen algún apellido indígena, pero los indígenas son menos que los campesinos”.

Visualizamos aquí la primera fracción de los grupos organizados más empobrecidos del campo social. Como plantea Butler (2000:114), “las diferencias no se reducen a las diferencias externas del movimiento (...) sino (...) a la propia diferencias en el seno del movimiento, a una ruptura constitutiva que hace posibles los movimientos sobre bases no identitarias”, o con identidades fragmentadas.

La otra premisa, fue considerar la posibilidad que hubieran asesinado a mujeres durante la masacre y para conceptualizarlo acudimos al término feminicidio⁸. Al analizar los documentos forenses elaborados por el Doctor argentino, Brailovsky⁹, supimos que las 13 víctimas fatales eran hombres. Persigüían hombres, como perros de caza persiguen a las presas, y asesinaban a los dirigentes.

¿Por qué no asesinan mujeres? Sencillamente porque en el orden patriarcal construido, “los cuerpos de los varones y de las mujeres no tienen el mismo significado político” (1995: 142), las mujeres no son consideradas sujetas políticas y posibles dirigentas.

¿Qué había sucedido con las mujeres durante la masacre y luego de la masacre?. Aparecían invisibilizadas las violaciones a los derechos humanos. Por otro lado, el accionar y la violencia desplegada durante la masacre, se tradujo posteriormente en un comportamiento agresivo de de las mujeres con sus entornos y en el recrudecimiento de la violencia de los

⁶ El trabajo de campo fue realizado por Flavia Delmas para la tesis de maestría en Integración Latinoamericana dirigida por la Dra Manuela González.

⁷ Organización sindical de mujeres campesinas bolivianas. Extracto de la entrevista realizada.

⁸ Feminicidio es un femicidio de mujeres, cuyo sentido diferencial con los demás tipos de femicidios es su carácter político y masivo.

⁹ Médico forense argentino que realizó dos informes forenses con posterioridad a la masacre, en el que devela cuántos, quiénes y en qué circunstancias fallecieron.

campesinos con las mujeres en las comunidades, en el ámbito privado, con crecimiento de violaciones sexuales, según lo demuestran estudios del Instituto de Terapia e Investigación sobre Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)¹⁰.

Como plantea de Lauretis (1993:73), la existencia de las mujeres “es paradójica, pues está al mismo tiempo atrapada y ausente en el discurso; se habla constantemente de ella, pero es inaudible e inexpresiva en sí misma; una existencia que se despliega como un espectáculo, pero que no es aun representada ni representable, que es invisible, pero que es, a su vez, el objeto y la garantía de la visión; un ser cuya existencia y especificidad es simultáneamente declarada y rechazada, negada y controlada”.

Frente a este contexto, nos preguntamos, ¿cuáles habrían sido las violaciones de derechos humanos perpetradas contra las mujeres campesinas originarias? ¿Qué roles habrían asumido las mujeres campesinas y cuáles las mujeres de los comités cívicos¹¹?

1. Posicionamiento de género de los Equipos técnicos

A través del Informe de UNASUR, consideramos la posibilidad que haya habido violaciones y/o violencia sexual y de género, durante el conflicto, ya que expresa que “no se descarta su ocurrencia” (2008:45). En los relatos de los testimonios relevados durante el trabajo de campo efectuado por la Comisión, se habla de violaciones sexuales masivas, violaciones sexuales a niñas y violencia sexual y de género, y se incluye en las recomendaciones que se continúe investigando estos temas.

Estos señalamientos no se ven reflejados en el Marco Legal del Informe, ya que no se toman las Convenciones específicas en derechos humanos de las mujeres¹². Se hace referencia al Estatuto de Roma, que define y tipifica las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, entre los delitos de lesa humanidad, en sus artículos: 7 incisos g) y h)¹³; y artículo 8, inciso 2, ii y vi¹⁴.

Un integrante del Comité técnico de UNASUR, nos aclaró durante la entrevista que “no nos dimos cuenta”, de citar las Convenciones CEDAW de Naciones Unidas y Belem do Pará, de la Organización de los Estados Americanos, ratificadas por todos los países que la integran, lo que demuestra la dificultad que aún persiste en la incorporación de la normativa específica de género, discriminación y violencia contra mujeres.

¹⁰ EL ITEI, organización no gubernamental auspiciada por Naciones Unidas, que ha mantenido un trabajo con víctimas en la zona. Son los únicos que hasta 2012 habían accedido una o dos veces, a casi todas las comunidades de Pando, desde la mascrea. Hay que señalar la ausencia del Estado en este acompañamiento.

¹¹ Brazo político de la derecha en Bolivia.

¹² Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Belem do Pará) y la Convención contra toda forma de discriminación hacia la mujer (de ONU, conocida por sus siglas en inglés, CEDAW). Ambas forman parte del plexo normativo de Bolivia.

¹³ Estatuto de Roma, Art 7, inc. g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.

¹⁴ Estatuto de Roma, Art 8, inc. 2, ii) Los ultrajes contra la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes; y , vi) Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual que constituya también una violación grave del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Paradójicamente, las violaciones sexuales, la violencia sexual o de género, durante la masacre, no son consideradas como un aspecto a tener en cuenta en los juicios, por la abogada del Comité Impulsor del Juicio¹⁵, M.M.

MM aseguró en las entrevistas, que no hay datos acerca de violaciones o violencia sexual, “absolutamente nadie pudo decir ‘a mí me pasó’, a mi hija o a mi hermana”¹⁶. En otra parte de la entrevista sostuvo que no se pudieron realizar listados de las personas que asistieron a la marcha, debido a la dificultad de acceder a las comunidades por el estado de los caminos, la falta de infraestructura vial, y la geografía selvática.

Esta apreciación es corroborada en el Informe de la Defensoría del Pueblo de Bolivia (2008: 87), en el que primero plantea que “no hubieron casos denunciados y registrados de violencia sexual” para luego afirmar que en los cuestionarios no “elaboraron ninguna pregunta sobre el tema” y advierten de “un riesgo latente”.

Las contradicciones son notorias, por un lado no han considerado como posibilidad las violaciones a pesar de las características del conflicto, queda por supuesto que por propia iniciativa una mujer o niña debería haber denunciado una violación, lo que trasluce no sólo un desconocimiento de la situación de vergüenza y miedo con la que viven las mujeres la violación y la violencia sino también un desconocimiento, en el mejor de los casos, sobre la problemática. La advertencia final se vuelve un apunte políticamente correcto aunque insuficiente de hecho.

Las posibles violaciones aparecen en el plano de lo no dicho, como lo manifiesta Aniccharicco¹⁷ en torno a las violaciones de derechos humanos de la última dictadura cívico militar¹⁸, (*con el Comisionado chileno*) decíamos “ninguna mujer lo decía” y nos tendríamos que haber imaginado.

La imaginación y la intuición (fundamentadas en lecturas y experiencias) no tiene gran crédito en las investigaciones científicas, pero cuando se está en relación a temas naturalizados, silenciados, ocultados, pueden ser dos vías de acceso a las tramas.

Bravo Clavera (BC)¹⁹, del ITEI, es contundente, “en los testimonios recogidos, nadie nos ha hablado de violaciones”, el Director de Instituto, Andrés Gautier (AG) aporta un dato: les hablaron de amenazas de violaciones. BC concede, “eso puede ser pero violaciones no”. Flores (F), médico que conforma el equipo de trabajo en Pando, aclara que no han documentado ninguna violación y afirma que han visto “violencia sexual en el evento” y se explaya en las secuelas de violaciones sexuales y violencia de género al interior de las comunidades.

¿Cuál es el concepto de violación de BC y de qué concepto partimos en esta investigación, más cercano al de AG y F? “Los varones insultan con palabras obscenas, haciendo referencia a cuestiones sexuales, toqueteo, pero no violación”, dice BC. En esta concepción se minimiza o reduce el concepto, dejando por fuera la humillación, el manoseo, las amenazas de

¹⁵ El Comité impulsor contaba con fondos de IVOS, Holanda. Funcionaba en la sede de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)

¹⁶ Entrevista realizada en enero de 2012 durante el trabajo de campo.

¹⁷ Abogado penalista integrante del equipo de investigación de UNASUR sobre la masacre.

¹⁸ Nos referimos a la última dictadura cívico eclesial militar en Argentina (1976 – 1983) y en Chile (1973 – 1990)

¹⁹ Coordinadora del ITEI

violación. En ese sentido es preciso señalar que la ley 2033, *de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual*, de Bolivia, aprobada el 29 de octubre de 1999, considera que hay violación cuando hay penetración.

La invisibilización o la mirada recortada del género, tienen implicancias directas sobre las personas que encuentran vulnerados sus derechos.

2. Militantes políticos y de derechos humanos: visiones en relación a posibles violaciones sexuales, violencia sexual y de género

En general, en las entrevistas realizadas a militantes sociales, políticos y de derechos humanos, se repitieron las respuestas negativas acerca de la posible existencia de violaciones sexuales durante la masacre de Pando, o directamente no las consideraron en sus discursos. Sólo González Quintanilla (GQ)²⁰, abre otra dimensión de análisis. Tal vez fue uno de los pocos temas en el que tuvieron coincidencia las personas entrevistadas para la investigación, aunque con diferentes fundamentaciones.

“La actitud de los sicarios era criminal no era una actitud de abuso”, aclara Peredo (P)²¹, quien saca de las tipologías de criminalidad, la violación, para la cual debe haber una actitud determinada, “ahí fueron a matar”, explica.

Para Cortés (C)²², militante de derechos humanos, que participó y acompañó la etapa de investigación de la Comisión de UNASUR, y que tuvo acceso a todos los documentos, un tema así “difícilmente se me hubiese escapado”, asegura que “no hubo denuncias de violaciones porque fue una cosa muy rápida y violenta, una tarde y una mañana”. La frase es algo confusa, se puede deducir que como causa de la rapidez de los hechos, esto impide las denuncias, pero si se interpreta que la no existencia de violaciones es producto de la rapidez y violencia de los actos, como más adelante aclara, “hay huellas de maltrato, de racismo, de discriminación pero no de violaciones o manoseos”, es inevitable preguntarse ¿cuánto tiempo necesita una persona para cometer una violación? ¿es menos violenta una violación o la violencia sexual que una paliza? ¿acaso la violencia sexual no se inscribe como forma de discriminación y dominación?.

Quispe (FQ), líder del Movimiento Pachacuti, coloca la pregunta en un plano personal, “yo también he sido calumniado de muchas cosas (...) por ahí sí que hayan hecho los matones del Prefecto pero no soy quien para calumniar”, no alude a las posibles víctimas de violaciones, a quienes invisibiliza, sino a su adversario político, Fernández²³, con quien hace una alianza de género a pesar de reconocer que “la derecha reaccionaria siempre han utilizado eso de las violaciones a mujeres”. Coloca a las violaciones sexuales en un plano menor y la justifica en la frase, “yo no puedo decir que son santos”.

Es GQ, quien reflexiona teniendo en cuenta el género como condicionante, “es difícil cuando estás acostumbrada a que el hombre abuse de su poder, tú vayas a decir ‘me violaron’ porque quedas marcada para siempre”, dando cuenta del prejuicio social, los pactos de silencio y la culpa con la que convive la víctima.

²⁰ Militante política. Extracto de la entrevista.

²¹ Periodista, ex senador de Bolivia por el MAS. Extracto de la entrevista.

²² Presidenta de la Asociación de derechos humanos ASOFAM. Extracto de la entrevista realizada.

²³ Leopoldo Fernández Prefecto de Pando en 2008, acusado por dirigir la masacre. Se encuentra preso hasta la fecha.

3. Violencia sexual y de género: el caso de LFdaS²⁴

Chiarotti (2011: 138) ofrece una definición amplia sobre violencia sexual que extrae del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, “que ha influido (...) no solo en tribunales internacionales sino también en cortes nacionales. Según esa definición, violación es cualquier invasión física de naturaleza sexual perpetrada en circunstancias coercitivas, y no se limita a relaciones sexuales forzadas”.

La *Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer*, de la cual son signatarios todos los países de la región, inclusive Bolivia, define en su artículo 1° a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Luego agrega, en el inciso c) del artículo 2, “que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes donde quiera que ocurra”.

Las mujeres durante conflictos, guerras o enfrentamientos armados, se ven sometidas a situaciones específicas que afectan a sus derechos humanos, de manera diferente que a los hombres, entre las que se encuentran la violencia de género, la violencia sexual y las violaciones sexuales.

LFdaS, sobreviviente de la masacre, fue sometida, durante los hechos acaecidos en Pando, a violencia sexual y a tratos crueles y degradantes.

A LFdaS, le arrancan sus pantalones mientras dos mujeres le sostienen los brazos, luego le pegan con maderas en las piernas y en la cola, mientras le dicen obscenidades. Esta violencia es perpetrada por un grupo de mujeres, enroladas en el Comité Cívico, hacia otra mujer.

“... y ya teníamos las escopetas en la cabeza... me pusieron la escopeta en los oídos y yo les dije ‘por favor no me mate, yo estaba yendo para el Chaco, aproveché el carro para venir’, ahí me agarraron las mujeres, eran cuatro, me sacaron mi ropa, mi pantalón verde, dos me agarraron de los brazos y las otras me daban en mis piernas, no se sabía si mis piernas eran azules o moradas”²⁵.

“...las mujeres dijeron tienes buenas nalgas, y me dieron una y otra vez, sólo me encontraba con mi calzoncito”²⁶...”

“El lenguaje expresa y forma parte de la estructura patriarcal”, la violencia ejercida por mujeres hacia otra mujer, es violencia de género. Se da a través de un desplazamiento en relación al sexo y al género, con profundo sentimiento racista, las victimarias asumen el papel de los amos, las mujeres opresoras cumplen el rol de “auxiliares” (Pateman; 1995: 116) de los varones frateres.

Separa a esas mujeres de Lucía Fátima el posicionamiento de clase, el odio racial llevado al acto, son mujeres que ocupan un lugar en el espacio social que sienten amenazado, y la amenaza se presenta corporizada en una mujer afrodescendiente, pobre y campesina.

En el doble desplazamiento señalado, por un lado, toman el rol del amo patriarcal, tal vez, del

²⁴ La nombraremos en este subtítulo con nombre y apellido, recuperando a través del mismo su identidad como sujeta de derecho con nombre propio.

²⁵ Extracto de la entrevista realizada a LFdaS

²⁶ Entrevista a Lucía Fátima da Silva en el Boletín N° 9 *Justicia para las víctimas de Pando*. Julio de 2011.

amo que en sus hogares las domina, poniendo en acto “un deseo de un deseo”²⁷, por otro son mujeres enunciando el sexismo a través de sus cuerpos, sus movimientos y sus palabras, sometiendo el cuerpo de otra mujer, como expresa McKinnon, “la subordinación es erotizada como femenina”(de Lauretis; 1993:78).

La violencia ejercida por mujeres hacia otra mujer, es violencia de género. Las victimarias asumen el papel de los amos patriarcales.

Le despojan su ropa para humillarla y la golpean para doblegarla, para dejar inscripto en su cuerpo cuáles son los límites y quiénes los imponen, para que las demás mujeres pobres, campesinas, indígenas, negras, obtengan un disciplinamiento esclarecedor.

Esas mujeres rememoran en ese acto el poder que tuvieron de golpear a “sus sirvientas” en sus casas durante la colonia hasta no hace mucho tiempo atrás.

El trayecto de Lucía no culmina en esos golpes. Despojada de sus pantalones, golpeada y con los pies lastimados por haber caminado durante horas en el monte, sin haber ingerido alimentos y habiendo bebido agua sucia, es trasladada junto a 14 campesinos, en una camioneta perteneciente al Servicio de Caminos de la Prefectura, a diferentes instituciones hasta llegar a la comisaría.

“Nos amarraron nos subieron a la camioneta y nos llevaron al SEDCAM²⁸, ahí nuevamente nos dieron palos y yo pedía por favor que no me peguen, “soy madre sola, tengo que criar a mis hijos, si me muero quién los va a cuidar”.

La preocupación por sus hijos es una marca de género, las mujeres se movilizan con sus hijos y muchas de ellas son único sostén de hogar, como es el caso de Lucía, que tiene 5 hijos y dos fallecidos.

Estuvo encarcelada 8 días junto a sus compañeros, en la misma celda. En ese lapso de tiempo sus hijos permanecieron sin saber dónde estaba Lucía o si había fallecido.

“Toditos estábamos juntos, era un espacio de 4 metros por 3, ahí estábamos los 15.... No nos dejaban ni para bañarnos, ni para comer, comíamos cuando venía alguien a visitarnos, cuando dejaban entrar a algún compañero y podía meter disimuladamente o con algún policía comida”.

Durante esos días, entraron mujeres con gasolina, rociaron a Lucía y a sus compañeros, dispuestas a quemarlos vivos, y fue una mujer campesina que venía a ver a su marido quien logra, a puñetazos, frenar otra masacre.

A Lucía un compañero de celda le presta una polera larga, para que pueda cubrirse, más tarde las campesinas logran ingresar ropa. Las solidaridades entre pares se ponen de manifiesto.

Tampoco recibe atención médica adecuada.

“Me quisieron sacar las espinas de mis pies porque no podía caminar pero los policías no dejaban entrar agujas y ni siquiera me dejaban salir para que me las saque una enfermera.

²⁷ De apuntes de clase. María Luisa Femenías, seminario dictado en la Facultad de Periodismo, UNLP. 5/09/12

²⁸ Servicio de Caminos

(Los médicos) iban pero sólo revisaban a dónde nos dio el tiro pero las espinas de mis pies nadie me las sacaba, me las sacaron los que estaban presos conmigo”.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala, en relación al tratamiento que deben recibir las mujeres detenidas o arrestadas, que “no deben sufrir discriminación, y deben ser protegidas de todas las formas de violencia o explotación”. Asimismo, ha indicado que las detenidas deben ser supervisadas y revisadas por oficiales femeninas y las mujeres embarazadas y en lactancia deben ser provistas con condiciones especiales durante su detención²⁹.

4. Hay una niña que fue violada

La violación de una o más niñas aparece en los relatos tomados por el equipo de investigación de la Comisión de UNASUR³⁰, de manera trágica, cruenta.

Carmen Parada Rivero: “... el día jueves de la semana que pasó violaron a una chica de 11 años, eran tres de ellos...”

Jaime Rivas Monje: “... después del 11 de septiembre, el día jueves 2 de octubre de 2008, yo fui a mi casa y se encontraba totalmente quemada, y en la comunidad hay gente que está hacienda de las suyas, violando a una niña de 11 años y tres niñas escaparon..., esos son de la prefectura y de los comité cívicos, les indican a las menores de edad que mientras no entreguen a los dirigentes...”

Viviana Navi Ayala: “... vi una niña que creo que violaron o le metieron algo en la vagina que le estaba sangrando y que estaba muerta...”

También aparece en la reconstrucción de los hechos que hace Dominguez Ecuari³¹, al describir momentos de la “cacería” de dirigentes campesinos.

“Hubo violación, en Madre de Dios, a una familia que estuvo en la masacre, como no pudieron agarrar a su papá se fueron a la comunidad a buscar a la familia y esperaron a que la niña baje al Pauro a recoger agua a bañarse, ahí la han agarrado a ella y como no queda muy lejos de las comunidades, de las casas, la niña gritaba y llegaba su tía y la salvó, la niña no era la hija de ese señor que buscaban, pero era parecida”.

Imaginé que “la niña violada” podría ser un mito, una figura fantasmagórica que recorre la orilla de un río, que es atacada por un hombre (¿o varios?) y es rescatada por una tía o por alguien de la comunidad. Para la sociedad, “el mito es esencialmente una forma de revestir de sentido al mundo y a la vida que está dentro; del mundo; porque, de otra manera, ambos carecerían de sentido” (Castoriadis; 2005: 6).

Busqué en la web datos sobre lo que suponía era el Río Pauro, para poder ubicarme en la geografía del lugar, en ésta búsqueda supe que no se trataba de un río y encontré otro dato fundamental para la comprensión, en la página de la Embajada de Bolivia³², el mito³³ o

²⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Sentencia del 25 de noviembre de 2006. Apartado 303. (Chiarotti; 2011:167)

³⁰ Informe de UNASUR, subtítulo: ABUSOS SEXUALES, Pág 44.

³¹ Extracto de la entrevista.

³² <http://www.embajadabolivia.ec/cultura/pando/mitos.html>

³³ “Lo que hace que una historia se convierta en mito es precisamente ese imperio que ejercen sobre nosotros y a pesar nuestro y generalmente sin que lo sepamos. Un mito es una historia, una fábula simbólica, simple y patente, que resume un número infinito de situaciones más o menos análogas. El mito permite captar de un vistazo ciertos tipos de relaciones constantes y destacarlas del revoltijo de las apariencias cotidianas. En un sentido más estricto, los mitos traducen las reglas de conducta de un grupo”. El mito del amor y sus consecuencias en los vínculos de pareja; Pilar Sanpedro (2004: 4).

leyenda *El Jichi de Iserere*, que se presenta en dicho sitio, por Pando³⁴.

5. El Jichi de Iserere

“Era un extenso yomomo, lugar húmedo y fangoso donde el transeúnte puede hundirse si camina desprevenido. Los vecinos habían cavado allí un pauro, nombre que se da al pozo de agua o vertiente, en donde se aprovisionaban del líquido para el consumo diario.

Una tarde, una mujer acompañada de su hijo fue al pauro a recoger agua. Lleno su cántaro y luego lo colocó sobre su cabeza y cuando se disponía a regresar su camino, advirtió que su hijo ya no iba a su lado; había desaparecido misteriosamente.

Le buscó por todo lado creyéndose víctima de una jugarreta del pequeño y al no encontrarlo, desesperada comenzó a gritarle por su nombre:

¡¡Isirereééé!!... ¡¡Isirereééé!!..... En principio no tuvo respuesta: pero luego escucho que el niño contestaba aterrado, desde el fondo del yomomo.

¡¡Mamá!!..... ¡¡Mamá!!..... Y mientras la madre mas desesperada gritaba, la voz mas se alejaba como si la persona fuera sumergiéndose mas, hasta que llegó el momento en que se perdió la voz y cundió solo el silencio. Un terrible silencio...

De ese modo se formó la laguna, que es “un encanto”. Tiene por Jichi al niño que se llamaba Isirere”.

Isirere en el mito es un niño, de acuerdo a este texto, me pregunto quién es hoy Isirere para las campesinas y campesinos, a quién o quienes han puesto ese nombre con que se nombra un dolor inenarrable y que pareciera que por tragedia o casualidad del destino o mero sincretismo, reaparece a orillas del Pauro como niña atacada y violada por cazadores quienes buscan otra presa pero marcan en el territorio de su pequeño cuerpo el mensaje, la advertencia.

6. Mujeres en el río

7.

Las imágenes tomadas de la masacre que muestran gente, o más bien cabezas de personas en el río Tahuamanu, son desacreditadas por FQ, quien asegura que fue un armado previo³⁵, pero más allá de las imágenes, F³⁶, médico del ITEI, quien recorrió la zona y atendió a las víctimas cuenta que:

“Hubo gente que sí tuvo que cruzar el río y que se ha quedado debajo del agua, han estado mucho tiempo, una señora de más de 60 años y otra de 35, mujeres sobre todo, una mujer

³⁴ Esta leyenda cuenta con varias versiones. Así aparece como parte de las leyendas del Departamento de Beni.

En el sitio http://www.bolivia.com/empresas/cultura/Mitos_Leyendas/jichi.asp, en cuanto a la leyenda se dice que “El Jichi es una leyenda propia de los pueblos selvícolas del oriente. Transmitida de forma oral, fue escrita por los españoles quienes introdujeron variaciones sin importancia. Mitad saurio y mitad culebra, el Jichi es un animal legendario de apariencia gomosa habituado al agua y muy difícil de ver, pues sólo sale de noche. Pese a su fabulosa apariencia no se dedica a espantar ni asolar los caseríos. Todo lo contrario. Es el guardián de los manantiales de agua potable y, por tanto, evita que sea desperdiciada; a la vez protege la flora acuática y a los animales del entorno. Cuando se marcha el agua merma, la pesca disminuye, la caza huye y la vida se vuelve insostenible”.

³⁵ “eso seguramente lo han filmado antes, todos tienen cabello rapado, porque si usted cae en un río, si está con una gorra, yo creo que la gorra no se le va a ir primero, o con gafas, yo se que no va a caer rápido...”

³⁶ Extracto de la entrevista realizada.

embarazada que se ha quedado mucho tiempo lo que le ocasionó un parto prematuro y un aborto a los 6 meses, perdió su bebé, haber estado debajo del agua, haber corrido por la selva, no tener para comer, una serie de factores apoyaron esto”.

CP, contó su historia en el Boletín del Comité impulsor³⁷, en el momento de la masacre era dirigente de la Federación Regional de Campesinos Madre de Dios, estaba embarazada, corrió junto a sus compañeros y compañeras para salvar su vida, “me tropecé con una piedra y me caí con la suerte o la desgracia de quedar desmayada (...) cuando desperté era casi de noche, me arrastré hasta llegar al río Tahuamanu, continué y me encontré con otros compañeros que me dijeron que teníamos que bajar más para tener ayuda porque volverían a buscarnos (...)” *C se encontró con dos compañeros brasileros que estaban ayudando sigilosamente a los campesinos a ponerlos a salvo en un bote, así logró alejarse de ese lugar y salvar su vida.* Horas más, “los dolores inaguantables y comencé a sangrar, fui al médico y me dijo que perdí a mi hijo”.

BC³⁸, psicóloga social y coordinadora de grupos, también estuvo en las comunidades, dos años después de lo sucedido, trabajando sobre las secuelas, “las heridas estaban aún abiertas y las secuelas estaban ahí (...) Había el caso de una mujer que cruzó el río tres veces, la encontramos en la comunidad de Bella Brisa, y ella nos contaba que estaba con el niño que tenía un año y medio, la única posibilidad de salvarse que ella vio, fue tirándose al río, entonces le dijo al niño ‘te vas a agarrar bien de mi cuello y cuando nos metamos al agua vas a cerrar bien tu boquita y tus ojitos y cuando saques la cabecita tomas harto aire y otra vez’, el chiquito comprendió, cruzó así ella, zambulléndose y sacando la cabeza hasta el otro lado, con el niño en la espalda, el problema del niño es que se queja constantemente del dolor de cabeza...”

Por un lado se reitera aquí el rol de las mujeres como madres. Las secuelas aparecen a dos años de la masacre gracias al trabajo del ITEI, lo que pone de manifiesta la ausencia de una red pública de salud y del concepto de reparación acuñado por el derecho³⁹.

7. La irascibilidad y el crecimiento de la violencia machista como secuela de los actos de violencia, discriminación y racismo.

El escenario se traslada, se dispersa, ya no se ubica en una localidad, El Porvenir, sino en todas las localidades. Las consecuencias de la masacre, las torturas y la persecución, se trasladan al ámbito privado, al “espacio cognoscible”, un espacio “completamente connotado de sentido” (Hernando; 2008:67).

La violencia de género hacia las mujeres, tal como señala Cobo (2008: 18), no puede explicarse aislando “este sistema de dominación de otras variables de desigualdad y opresión, pues ciertas formas de violencia adquieren rasgos específicos en función de los contextos culturales, raciales, sexuales o de clase en que tienen lugar”.

El ITEI, además de trabajar en Pando a partir del año 2010, también lo hizo con *los afectados de octubre de 2003, los del 24 de mayo en Sucre⁴⁰, los bloqueos de campesinos de los años*

³⁷ Justicia para las víctimas de Pando. Comité impulsor del Juicio contra Leopoldo Fernández y sus colaboradores. Boletín N° 7 Año 2 – Mayo de 2011.

³⁸ Extracto de la entrevista realizada

³⁹ Ver capítulo 9

⁴⁰ El 24 de mayo de 2008 una turba de jóvenes violentos, estudiantes y paramilitares al servicio de los partidos opositores, instigados por el Comité Interinstitucional (CI), con la complicidad de las autoridades de Sucre, fueron hasta varias

2001 - 2002⁴¹, en todos estos lugares han observado que una de las secuelas a nivel comunitario, se da en el recrudecimiento de la violencia en las familias, “los padres parecen haberse vuelto terriblemente irritables con los niños, violentos con las mujeres, tener poca paciencia (...) incluso con esas mujeres dirigentas que dicen ‘no sé qué me pasa, ando gritando nomás a mis hijos y a mi marido’...”

AG asegura que “en las comunidades hubo un aumento de alcohol y violencia (...) a nivel individual hay reacciones diferentes, de las personas que no quieren hablar de lo ocurrido, hacen una negación total, el miedo en los ojos en la mirada, en la expresión”.

Hartmann (1980:86) plantea que “el patriarcado no es simplemente una estructura psíquica, sino también social y económica”, pero estas dimensiones muestran un límite, es preciso pensar al género como ubicuo, una categoría de análisis eminentemente política. Para analizar la complejidad de los sucesos de Pando y sus consecuencias en el interior de las comunidades, es preciso desglosar al género y sus diferentes formas de manifestarse.

MM explica que “en Pando, no es que lo asuman como algo normal, pero el incesto es una práctica que tienen”, naturalizando como práctica cotidiana una violación de derechos. F asevera que “como secuela muchos padres se han dedicado a beber y en las comunidades ha habido violaciones de parte de las personas afectadas, es una violencia que pasa de generaciones, estos papás que han sufrido violencia, la reproducen”.

Pone como ejemplo la situación de las 15 personas detenidas, entre las que se encontraba LFdaS, “torturadas en instalaciones de la prefectura y de un juzgado en Cobija, estas personas han presentado irritabilidad, se han puesto muy violentas, aparte de todo esto, estas comunidades tienen dentro de las comunidades violencia sexual y de género que han sido exacerbadas por este tipo de eventos”.

Debe prestarse atención a las conclusiones a las que arriban profesionales del ITEI, ya que posibilitan la planificación de políticas públicas que aborden estas secuelas. En el capítulo 2º de la Constitución Boliviana, aprobada en 2009, en su apartado II, explicita que: *Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.*

Existe un reconocimiento desde el Estado, enunciado en su Carta Magna, y explicitado en la expresión *en particular*, que son las mujeres quienes más violencia sufren tanto en el ámbito familiar como en la sociedad, hace una división entre ámbitos, privado y público, y si bien reconoce sólo tres tipos de violencia: física, sexual o psicológica, la inclusión de esta problemática en el cuerpo de la Constitución constituye, a nuestro entender, un avance normativo y una exigencia en la implementación de políticas activas, como lo indica el apartado III.

En el caso de Pando, nos encontramos ante la violencia como reproductora de violencia. Son los hombres campesinos dirigentes quienes son asesinados, sus cuerpos feminizados por el

viviendas donde se alojaban indígenas que habían llegado para participar en un acto convocado por el Presidente Morales. Los atacaron con extrema violencia, incluso a mujeres y niños, y se llevaron 18 hombres como rehenes. Entre ellos iba también el alcalde de Mojocoya. Todo el camino hacia la Plaza 25 de mayo fueron golpeados, les arrancaron sus camisas, los ataron unos a otros, y semidesnudos, mientras se oía el coro o rugido de los manifestantes, con insultos racistas y humillantes, a golpes los obligaron a arrodillarse, a pedir “perdón”, a insultar al gobierno de Morales y vivir a las autoridades de Sucre (Calloni; 2009: 109).

⁴¹ Extracto de la entrevista a Bravo Clavera

poder patriarcal, asimétrico, que los somete. En la vuelta a la comunidad luego de la vivencia en el escenario de la masacre, nos preguntamos cómo se rearma el sistema de poder de género allí, cuyos síntomas se expresan no sólo en el recrudecimiento de la violencia machista y la violación sexual, sino también en los efectos que produce el latente temor que la historia vuelva a repetirse.

8. Reflexiones

En el caso de Pando, nos encontramos ante la violencia como reproductora de violencia, una violencia expandida que se presenta de múltiples formas y que tiene una estructura de género que aún no ha sido lo suficientemente investigada.

La historia de las violencias contra las mujeres y niñas, se puede comparar con la frontera, es difusa, el relato construido es vago de momentos inasible, escurridizo, requiere de un trabajo antropológico.

Los hombres campesinos dirigentes son quienes son asesinados, por la fratría, sus cuerpos feminizados por el poder patriarcal, asimétrico, que los somete. Por otro lado, los sicarios o matones convertidos en horda primitiva que, en la situación de “clan de hermanos” (Pateman; 1995: 146) tienen permitido el acceso sexual al cuerpo de las mujeres, acceso que permanece en un pacto de silencio social.

Las mujeres campesinas no son consideradas dirigentas por los fráteres, el sexo determina la posibilidad de acceso a la política. Sin embargo el poder machista comete un error producto de su concepción patriarcal, no visualiza la emergencia de las mujeres en la acción política, ya sea a través de la organización Bartolina Sisa o de organizaciones sociales.

En el caso de LFdaS, hubo violencia de género y sexual. Ella no ha podido retornar a su comunidad y tiene custodia policial permanente por su seguridad, es hoy vice presidenta de la Asociación de Víctimas de las masacre, su testimonio ha sido el primero en el juicio, pero no se han considerado las particularidades de género en su caso. El delito cometido sigue impune, tanto a nivel judicial como social.

Los demás casos de mujeres en el río con problemas de salud o pérdida de embarazo, no han sido considerados desde la perspectiva y jurisprudencia de los derechos humanos de las mujeres.

En el retorno a las comunidades, tras la vivencia en el escenario de la masacre, nos preguntamos, cómo se rearma el sistema de poder de género allí, cuyos síntomas se expresan en la expulsión de sobrevivientes (como el caso de Lucía), en el recrudecimiento de la violencia machista y la violación sexual, y en los efectos que produce el latente temor a que la historia vuelva a repetirse.

En el caso de las comunidades, sólo el ITEI, a partir de 2010, es decir 2 años después de la masacre, realizó un trabajo, solventado por Naciones Unidas, una o dos veces fueron las que tuvieron posibilidad de acceder a las comunidades. De esto se desprende las dificultades que el Estado tiene para garantizar derechos de salud y protección, de manera sistemática e ininterrumpida.

Los y las profesionales consultados señalan, en algunos casos, al género como aspecto a

considerar, reconocen la problemática, como en el caso del Instituto de Terapia e Investigación sobre Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)⁴² y el abogado penalista, Anniccharico. En otros casos, el género no es considerado para su abordaje específico.

Consideramos que la invisibilización o la mirada recortada del género, tienen implicancias directas sobre las personas que encuentran vulnerados sus derechos.

Si las y los profesionales que intervienen desde diferentes ámbitos, teniendo todas las herramientas legales, minimizan o no investigan estos hechos teniendo en cuenta los derechos humanos de las mujeres, no sólo encubren a quienes los perpetúan, sino que además envían un mensaje equívoco a la sociedad, fomentan o refuerzan la impunidad y la discriminación.

En el plano discursivo de actores políticos, activistas, militantes de derechos humanos, no se encuentra transversalizado por la perspectiva de género.

El género aparece, en la mayoría, como un aspecto menor, algo de lo que no se habla o bien un pacto entre pares patriarcales, como señalaba FQ.

La violencia de género y la violencia sexual, son problemas sociales complejos, que mutan de acuerdo a las situaciones y contextos, poseen múltiples dimensiones, relacionadas con la discriminación, la inseguridad social y los derechos humanos. Es por ello que su abordaje debe realizarse de manera transversal en las instituciones.

Bibliografía

- Almudena Hernando. 2008. Género y sexo, mujeres, identidad y modernidad. Claves de razón práctica N° 188. España, págs. 64 a 70.
- Benhabib, Seyla (2006) Las reivindicaciones de la cultura. Capítulo 2: Nosotros y los otros. ¿El universalismo es etnocéntrico?. Katz Editores. CABA, Argentina.
- Benjamin, Walter (2009) Estética y política. Capítulo: Para una crítica de la violencia. Edición las cuarenta. CABA, Argentina.
- Carol Pateman. 1995. El contrato sexual. Anthropos. Barcelona, España.
- Cornelius Castoriadis. 2005. Los ciudadanos sin brújula. Ediciones Coyoacán. México.
- Françoise Collin. 1994. Espacio doméstico, espacio público, vidas privadas. Seminario Mujer y urbanismo. Págs 231 – 237. Madrid. España.
- Gayle, Rubin. 1975. El tráfico de las mujeres: notas sobre la economía política del sexo. En Lamas Marta Comp. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, págs. 35-96 PUEG, México. Título original en inglés: “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”, publicado en Rayna Reiter (comp.), Toward and Antropology of Women, Monthly Rcview Press, Nueva York.
- Heidi Hartmann. 1980. Un matrimonio mal avenida: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo. Zona Abierta N° 24, págs 85 –113. Madrid, España.
- Judit Butler. 2000. El marxismo y lo meramente cultural. New Left Review N° 2 Mayo-Junio, págs 109-121. Reino Unido de Gran Bretaña.
- Marta Vasallo, Susana Chiarotti, Analía Aucía, Florencia Barrera, Celina Berterame, Alejandra Paolini. 2011. Grietas del Silencio. Cladem. Rosario, Argentina.
- Rosa Cobo. 2008. “La globalización de la violencia contra las mujeres”. en *Revista Centroamericana. Justicia Penal y Sociedad*. Nos. 28 y 29. Instituto de Estudios Comparados

⁴² El Comité Impulsor y el ITEI, son organizaciones no gubernamentales que han mantenido un trabajo con víctimas en la zona. En el caso del ITEI, son los únicos que han accedido a casi todas las comunidades. Hay que señalar la ausencia del Estado en este acompañamiento.

en Ciencias Penales, págs. 17 y 18. Guatemala.

Teresa de Lauretis. 1993. Sujetos excéntricos. La teoría feminista y la conciencia histórica. En: De mujer a género, Teoría, interpretación y práctica feministas en las ciencias sociales; María C. Cangiano y Lindsay Dubois (comp.); págs. 73-113. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. Argentina.